ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1334909 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUDITH DEL CARMEN SERPA CONTRERAS

PARTES:	**JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA** – Subdirector de Centro SENA
	JUDITH DEL CARMEN SERPA CONTRERAS - Contratista
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION INTEGRAL PRESENCIAL EN EL PROGRAMA OFERTA REGULAR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CORDOBA VIGENCIA 2020.
PLAZO INICIAL:	10 MESES Y 14 DIAS HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020.
VALOR INICIAL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MC/TE. ($34.329.162) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	03 de febrero de 2020
C. D. P.:	No. 1420 de 2020
C. R. P.:	No. 40320 de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No. GU024963 de CONFIANZA Amparo de cumplimiento desde el 03 de febrero de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021; valor asegurado $3.432.916 aprobación por parte del ordenador del gasto.
PRÓRROGA:	N.A
ADICIÓN:	N.A
VALOR TOTAL CONTRATO:	N.A
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N.A
SUSPENSIÓN:	N.A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 17 de diciembre de 2020
SUPERVISOR:	CÉSAR AUGUSTO ROBLES CONTRERAS, Coordinador Académico

Entre los suscritos, **JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA**, domiciliado (a) en la ciudad de Montería identificado (a) con la C. de C. 92.533.194 de Sincelejo quien en su calidad de Subdirector de Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1742 del 01 de septiembre de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 00119 del 01 de septiembre de 2015 actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JUDITH DEL CARMEN SERPA CONTRERAS** identificado (a) con la C. de C. No.

34.985.678 de Montería persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1334909 de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 03 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION INTEGRAL PRESENCIAL EN EL PROGRAMA OFERTA REGULAR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CORDOBA VIGENCIA 2020.**2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 03 de febrero de 2020, fecha de aprobación de la Póliza. **3.** Que el Supervisor del Contrato, CÉSAR AUGUSTO ROBLES CONTRERAS certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2020 (fecha de aprobación de póliza) hasta el 17 de diciembre de 2020. **4.** Que debido a Cese de actividades relacionadas con la formación quedó un saldo a favor del SENA de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.961.667) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 40320 de 220 Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1334909 , quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$34.329.162
Valor bruto pagado al contratista	$32.367.495
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 1.961.667

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2020 y el 17 de diciembre de 2020, el SENA adeuda CERO pesos (0) al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.1334909 de 2020 **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 40320 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.961.667) **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con el establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente

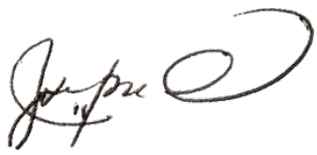
acta de liquidación al Grupo de Administración de documentos y a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Montería, el 16 del mes de diciembre de 2020.

POR EL SENA

JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
C. de C. 92.533.194 de Sincelejo
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA



JUDITH DEL CARMEN SERPA CONTRERAS
C. de C. No. 34.985.678 de Montería

Vbo. CÉSAR AUGUSTO ROBLES CONTRERAS
Cargo Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Yenny Melissa Rojas Racero – Secretaria de la Coordinación Académica.

Revisó: Jose David Fuentes Aldana, Presupuesto y Contratación – Grupo de Apoyo Administrativo